

HACIA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EUSKADI

A finales del año pasado las Jornadas sobre Infancia y Juventud de Euskadi terminaban sus trabajos con un comunicado en el que instaba a las fuerzas políticas y sociales a abordar decididamente la creación del Consejo de la Juventud en Euskadi.

Tanto unos grupos como otros comienzan a verse y a tomarse con seriedad el asunto de cara a la constitución del citado Consejo. Sin embargo es preciso realizar algunas reflexiones a partir de la experiencia de lo que está ocurriendo o ha ocurrido a nivel estatal. El no caer en los mismos errores de perspectiva puede aliviar el proceso de creación del organismo en cuestión en nuestro país. Desde agosto de 1977 hasta hace poco tiempo se han visto reunidos con ejemplar asiduidad los distintos movimientos y grupos políticos juveniles de todo el Estado. Los que hemos seguido de cerca el proceso podemos opinar que esta etapa ha constituido una especie de "divertimento" de los grupos juveniles, tolerado por partidos nodriza de sus juventudes, interesados en tener entretenidos a sus líderes en el debate político de segundo orden, en la discusión estatutaria, en la desconfianza mutua y en el querer cada uno arrimar el ascua a su sardina. De todos es sabido el proverbial miedo que los sesudos adultos de los partidos políticos tienen a sus juventudes, dado el posicionamiento extremoso de sus muchachos. Este motivo, el de la constitución del Consejo de la Juventud era una buena ocasión para que los líderes de las juventudes estuvieran ocupados en esta serie de dimes y dlretes, que llevan, por fin, a la consecución de un Reglamento, ioh gran parto de los montes!, para seguir funcionando.

La historia, podía haber acabado ahí. El lograr un reglamento o una forma de constitución del citado Consejo, ya es un logro, sobre todo en la maraña de incertidumbres, despistes. fruto de la falta de entrenamiento democrático. Sería un interesante logro, si el partido en el poder no estuviera a punto de sacarse de la manga un Decreto de constitución, del Consejo de la Juventud, a su imagen y semejanza. Y según fuentes bien informadas que han podido recoger algunas filtraciones del partido en el Gobierno, se sabe con cierta certeza que esto va a ocurrir. Es decir que está ocurriendo ya. Vamos, que el proyecto que tiene visos de seguir adelante es el del partido en el poder central y que con el trabajoso invento del democrático Consejo de la

Juventud, van a engordar las ya abultadas carpetas de los archivos de las ideas abortadas.

El escarmentar en cabeza ajena es triste. pero es bueno. Por eso la reflexión a hacer debe partir de una claridad diáfana por parte de todos, si esto es posible y aunque me tachen de ingenuo.

Porque lo mismo que ocurre en el Gobierno central del Estado, puede ocurrir en el Gobierno autónomo de Euskadi. Apunto estas ideas para que los implicados en el asunto lo aborden con la seriedad y garantías suficientes. De todos es sabido que el poder corrompe, y el poder de los prohombres de nuestra autonomía por supuesto tiene la tentación o el riesgo de seguir corrompiendo.

¿Quiénes son los jóvenes?

Otra cuestión a definir es la delimitación del concepto de joven que nos dará la delimitación de los participantes en el citado Consejo. A quién representa el Consejo es un concepto previo. Según quién lo defina o quién tenga los intereses, el tope de edad. Un logro, concesión electoralista, pero logro al fin y al cabo, ha sido la mayoría de edad a los 18 años. Esto quiere decir, que el joven, inmaduro e irresponsable. alcanza la mayoría de edad, entra en el mundo adulto para abordar su problemática de tú a tú. En nuestro país la adultez empieza a los 18 años. Entonces se supone que todos aquellos ciudadanos menores de esta edad, son sujeto de protección, de problemática específica, de ayuda. Y que los que rebasan esta edad son miembros activos y plenamente responsables de la vida ciudadana, de partidos y sindicatos, y que su voz tiene cauces adecuados. El Consejo de la Juventud es el medio para que los sin voz, los menores de edad, tengan un cauce para que su voz sea escuchada. Con esto quedaríamos fuera los que somos jóvenes adultos, pero me parece que es la postura más razonable. Es un problema a debatir.

Para qué un Consejo de la Juventud

Es bueno hacerse esta pregunta, ya que igual resulta que los jóvenes están luchando para conseguir algo que creen necesario y urgente. y los adultos para nada se acuerdan de que hay una infancia y juventud con unos problemas y unas aspiraciones justas.

Es claro que un Consejo de la Juventud debe servir en primer lugar para estimular la participación de la juventud en la vida política, social y

cultural del país y ayudar a su desarrollo e incorporación a la vida del pueblo vasco.

Esta sería una primera finalidad cuyo objetivo directo son los jóvenes. Pero hay otro quehacer destinado a los adultos: hacer al mundo de los adultos consciente del anhelo de los niños y jóvenes de nuestro pueblo y que en ellos está el futuro.

Estas dos funciones generales se deben concretar en unos objetivos operativos y claros como por ejemplo:

1. Potenciar la reuskaldunización de la juventud. mediante la difusión de la lengua y la cultura de nuestro pueblo.
2. Promover actividades encaminadas a asegurar la participación de los jóvenes en las decisiones y medidas que a ellos les afectan
3. Elaborar informes o estudios sobre materias relacionadas con la Juventud y sus problemas.
4. Proponer medidas o sugerencias para el mejor aprovechamiento del patrimonio del CGV al servicio de la Juventud
5. Proveer la relación con otras organizaciones Juveniles en todos los ámbitos de actuación
6. Controlar el patrimonio de la Juventud

Y otros muchos más que podríamos desarrollar.

Sin embargo hay un objetivo inmediato, urgente e inaplazable: urgir al consejero de Cultura y en general al CGV, que se tome en serio la temática Juvenil, nombre la Dirección General de la Juventud en Euskadi, monte los equipos de expertos juveniles necesarios, y potencie la infraestructura necesaria para el funcionamiento adecuado y eficaz de todo el Departamento de la Juventud. A los jóvenes les suena a inhibición irresponsable la falta de tratamiento de este tema por parte del Consejo General Vasco. Esto es grave y un tema a abordar inmediatamente.

Los componentes

Tendremos que decir que el Consejo de la Juventud de Euskadi, debe ser fruto de los Consejos Provinciales de la Juventud, éstos de los Municipales y por fin estos últimos de los de Distrito o barrio. Esta sería una forma coherente de participación de abajo arriba. De la otra forma sería una reunión de capitostes desenraizados de la base, postura peligrosa por demás y que lleva a la constitución de un Consejo

burocrático e imaginario, no real. A nuestra manera de ver podrían formar parte:

- Los movimientos juveniles y las entidades formadas por jóvenes para unos objetivos definidos.
- Las federaciones u organismos coordinadores compuestos por un determinado número de Movimientos.
- Los organismos políticos juveniles.
- Las entidades prestadoras de servicios a la juventud
- Los Consejos Provinciales de la Juventud y los Consejos Locales debidamente regulados.

La participación de los grupos debe estar convenientemente controlada para que sea representativa de verdad. Para ello es preciso la potenciación de una reglamentación de Asociacionismo Juvenil o potenciar alguna forma de control real que garantice la veracidad de los datos que se aporten

El asunto de las dos Cámaras

Es un asunto difícil de abordar, pero posible de discutir. Nacieron de un recelo de los grupos educativos con respecto a la manipulación política de las juventudes de los partidos. Está comprobado que las juventudes de los partidos son menos numerosas en cuanto a afiliados que los Movimientos o grupos educativos. Esto lleva a la necesidad de las Asociaciones Juveniles a afrontar juntos su problemática frente al posible intento de protagonismo de la Juventudes de los Partidos. Tema espinoso y para poner sobre la mesa de debate. ¿Interesa en Euskadi reproducir este esquema de funcionamiento? ¿O es posible crear un organismo unitario de la Juventud de Euskadi atando bien todos los cabos para saber quién es quién, y qué quiere cada cual? Este asunto quedaría zanjado convenientemente si existiera una verdadera Ley de Asociacionismo juvenil y no el engendro dictado por la Administración hasta ahora. Sobre todo, que el asunto del Asociacionismo juvenil se pueda legislar desde Euskadi, para lo que se necesita irremisiblemente competencias inmediatas en el campo de la juventud. Competencias que parece no están muy dispuestos a soltar de inmediato en Madrid, ni nuestros consejeros parece que reclaman con mucho entusiasmo.

Rafael MENDIA
EGIN (8-VI-79)